

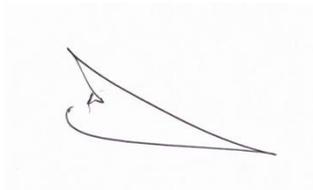
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003028-2021-00785-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone, previo a ordenar el emplazamiento deprecado, que por secretaría se libre comunicación dirigida al E.S.E. Hospital Regional de García Rovira con el fin que esa entidad suministre la dirección física y electrónica que el demandado José Gregorio Caicedo Caicedo, identificado con cedula de ciudadanía No 5.747.932, en su calidad de empleado les haya reportado.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P., el trámite de los oficios librados estará a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez